

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3 1 JUL 2024

T.C.Y.A.L.M.E.N.T.E.

MINISTERIO DE FACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA CENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPVRE ARRIVAD

DEP TR
VREGISTRO

DEPART:
CONTRAL

SLE DEPTO
E CLENTAS

SLE DEPTO
E CLENTAS

SLE DEPTO
E CLENTAS

RE F R E N D A C I O N

RE F R E N D A C I O N

RE F R E N D A C I O N

RE F R E N D A C I O N

RETER S

FIJA TASAS DE DERECHOS A SOLICITUDES Y ACTUACIONES DEL D.L. N° 2.306, DE 1978, QUE DICTA NORMAS SOBRE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS.

188

DECRETO EXENTO Nº __

SANTIAGO. 17 JUL 2024

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTO:

- a. El artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República.
- b. La Ley Nº 20.424, Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional.
- c. Lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del D.L. N° 2.306, de 1978, que Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las FF.AA.
- d. El Decreto Supremo Nº 19 de 22.ENE.2001, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República".
- e. La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.
- f. Lo propuesto por la Dirección General de Movilización Nacional.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del D.L. N° 2.306 de 1978, en lo referido a la fijación semestral de las tasas de derechos por concepto de solicitudes y actuaciones del D.L., en los meses de enero y julio de cada año, las que se establecerán mediante Decreto Supremo y regirán desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

DECRETO:

 Fíjase para regir en el segundo semestre del año 2024, las siguientes Tasas de Derechos a las solicitudes y actuaciones relacionadas con el D.L. N° 2.306 de 1978, que dicta normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas:

IT	ITEM	SOLICITUD	7	TASA	
	1.	Certificado de Situación Militar	\$	0	
	2.	Solicitud de Anticipo	\$	0	
	3.	Solicitud de Voluntariedad	\$	0	
	4.	Solicitud de Voluntariedad Femenina	\$	0	
	5.	Solicitud de Curso Especial de Instrucción Militar	\$	0	
	6.	Solicitud de Prestación de Servicios Profesionales	\$	6.220	
	7.	Renovación de solicitud de Prestación de Servicios Profesionales	\$	1.090	
	8.	Solicitud de Conscripción Inmediata	\$	0	
	9.	Solicitud de Conscripción al final de la carrera	\$	3.740	
	10.	Renovación de solicitud de Conscripción al final de la Carrera	\$	1.090	
	11.	Certificado Exclusión	\$	0	
	12.	Solicitud de Exención.	\$	0 18.230-	
	13.	Solicitud de Amnistía	Ф	10.230	

ITEM	SOLICITUD	TASA
14.	Solicitud de Rectificación de Nombre y/o Datos Militares	\$ 0
15.	Solicitud de Indulto por Infracción al D/L, 2.306 de 1978	\$ 13.520
16.	Certificado de Pase a la Reserva de Disponibles	\$ 0
17.	Reclamación ante la Comisión Especial de Acreditación	\$ 0
18.	Resolución de la Comisión Especial de Acreditación – Rechazada	\$ 0
19	Resolución de la Comisión Especial de Acreditación – Aceptada	\$ 0
20.	Otras Actuaciones no Expresadas en Tabla	\$ 0
21.	Solicitud en la Reserva para Oficiales:	
	a. Solicitud de Nombramiento en la Reserva	\$ 0
	b. Solicitud de Ascenso en la Reserva	\$ 0
	c. Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva	\$ 0
	d. Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva	\$ 0
	e. Solicitud de Llamado al Servicio Activo	\$ 0
	f. Solicitud de Título de Grado de Oficial de Reserva	\$ 0
	g. Certificado de Título de Oficial de Reserva	\$ 0
22.	Solicitud en la Reserva para el Cuadro Permanente:	
	a. Solicitud de Nombramiento en la Reserva	\$ 0
	b. Solicitud de Ascenso en la Reserva	\$ 0
	c. Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva	\$ 0
	d. Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva	\$ 0
	e. Solicitud de Llamado al Servicio Activo	\$ 0
	f. Solicitud de título de Grado de Cuadro Permanente	\$ 0
	g. Certificado de título de Cuadro Permanente	\$ 0

Direction General de Movilizaci donat CENTRO SAJE FECHA: 0 1 AGO. 2024 REGISTRO CATALOGO: 1705

TRAMITACION

Denel

 Las tasas de derechos indicadas precedentemente, regirán desde la publicación del presente Decreto Supremo y su vigencia expirará con la publicación del Decreto Supremo correspondiente al primer semestre del año 2025.

3. Los Derechos que afectan a las solicitudes y actuaciones antes citadas, se pagarán de acuerdo a los procedimientos administrativos que establezca la Dirección General de Movilización Nacional, la que también emitirá instrucciones a los jefes de las oficinas cantonales, respecto a las rendiciones de cuentas de los valores recaudados.

La Dirección General de Movilización Nacional podrá eximir el pago de todo o parte de los Derechos que se establecen en la presente Tabla, en casos calificados.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

FDO.) MAYA FERNÁNDEZ ALLENDE, Ministra de Defensa Nacional. MARIO MARCEL CULLELL, Ministro de Hacienda.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DISTRIBUCIÓN

Diario Oficial
Ministerio de Hacienda
Boletín Oficial Ejército
Boletín Oficial Armada
Boletín Oficial Fuerza Aérea
Boletín Oficial Carabineros de Chile
Boletín Oficial Policía de Investigaciones
DGMN.Depto. Finanzas Secc. Planificación
SSFFAA Div. Jur.
SSFFAA Arch. Institucional.





